

reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, y que el crédito del remate se destinará al pago del crédito del ejecutante una vez conste en autos la entrega de bienes al comprador en el caso de bien mueble, o una vez se haya dictado el auto aprobando el remate en el caso de bien inmueble.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 14 de junio de 2001, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 12 de julio de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de bien inmueble los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva este edicto de notificación a los deudores para el supuesto de que no fuere posible la notificación personal.

Bien que se saca a subasta por su valor

Vivienda en la calle Marqués de Santillana, número 4, planta 5, puerta D, de Valladolid. Con una superficie construida de 93,5 metros cuadrados, y una superficie útil de 70,96 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid, al folio 187, tomo 353, finca 1.069.

Tasada a efectos de subasta en 9.600.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 16 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Núñez.—El Secretario.—10.297.

VILLARCAYO

Edicto

Doña Miren Edurne Esteban Niño, Juez de Primera Instancia número 1 de Villarcayo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 335/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Marcos Serna Urbaneja, don Víctor Manuel Serna Urbaneja, doña Sandra Vilanova García, don Víctor Serna López, doña María Ángeles Urbaneja Oñate, don Juan Ángel

Serna Urbaneja y «Comercial Electrónica del Norte, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias, de este Juzgado, el día 19 de abril de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 1102/0000/17/0335/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de mayo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de junio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la notificación del presente de notificación en forma a la parte ejecutada de no poderse realizar personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Total de la finca urbana, terreno en Nofuentes (Burgos), al sitio del «Molinillo», de unos 300 metros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido una vivienda unifamiliar adosada, que consta de sótano, planta baja, planta alta y desván, teniendo una superficie construida en planta de 113 metros 12 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 21.650, tomo 1.933, folio 172.

Tipo de remate: 14.650.000 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de la finca urbana, departamento número 37, o vivienda letra J, integrado en un edificio en Medina de Pomar (Burgos), con acceso por el portal número 2 de la calle Doctor Fleming. La vivienda objeto forma parte de un edificio que consta de planta baja y tres pisos. El edificio tiene todos los servicios, ascensor y calefacción. La situación del inmueble es céntrica del casco urbano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 14.486, tomo 1.942, folio 39.

Tipo de remate: 4.900.000 pesetas.

3. Una tercera parte indivisa de las plazas de garaje señaladas con los números 18 y 19, en la planta sótano de la casa en Medina de Pomar (Bur-

gos), al sitio de Tamarredo. Miden unos 21 metros y 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, finca número 14.528, tomo 1.942, folio 74.

Tipo de remate: 633.333 pesetas.

Villarcayo, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—10.320.

VINARÓS

Edicto

Don Gabriel Domenech Gimeno, Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vinarós se siguen autos de juicio ejecutivo número 109/2000, promovidos por el Procurador don Agustín Cervera Gasulla, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Isidro Fernández Alcázar, doña María del Carmen Molina Forment y doña Josefa Alcázar Pérez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda en plantas primera y segunda en alto, de tipo dúplex, comunicadas interiormente por medio de escalera. Ocupa una total superficie por planta de 44,54 metros. Referencia catastral 1475901BE8717. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 901, libro 232, folio 22, finca registral número 23.601, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril de 2001, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 12.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero sólo el ejecutante.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de mayo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este